 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 1 de 11	NÚMERO DOC 580.655
	TITULO CONDENA ALTERNATIVA POR DROGAS		

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 23 de junio de 2000 DOC 670.655
 Revisada: 9 de agosto de 2001
 Revisada: 6 de marzo de 2003
 Revisado: 5 de marzo de 2007
 Revisada: 20 de julio de 2007 AB 07-020
 Revisada: 26 de diciembre de 2008 DOC 580.655
 Revisada: 20 de marzo de 2009 AB 09-008
 Revisada: 19 de julio de 2010 DOC 670.655
 Revisada: 1 de octubre de 2011
 Revisada: 12 de octubre de 2015 DOC 580.655
 Revisada: 29 de marzo de 2016
 Revisada: 18 de octubre de 2016
 Revisado: 1 de enero de 2019
 Revisada: 28 de octubre de 2019
 Revisada: 5 de noviembre de 2020
 Revisada: 23 de marzo de 2022

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Título actualizado


APROBADO:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
 Departamento de Correcciones

9 de marzo de 2022

 Fecha firmada

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 2 de 11	NÚMERO DOC 580.655
	TITULO CONDENA ALTERNATIVA POR DROGAS		
POLÍTICA			

REFERENCIAS:


DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 9.94A](#); [WAC 137-24](#); DOC 300.380 Revisión del Plan institucional de Clasificación y Custodia; DOC 310.150 Recepción, Clasificación Inicial y Plan institucional de Custodia; DOC 380.200 Supervisión Comunitaria de Delincuentes; DOC 380.605 Pacto Interestatal; DOC 390.600 Condiciones Impuestas; DOC 460.130 Respuesta a Violaciones y Nueva Actividad Criminal; DOC 460.140 Audiencias y Apelaciones; DOC 580.000 Servicios de Tratamiento de Trastornos por Uso de Sustancias.

POLITICA:

- I. El Departamento ha establecido procedimientos para el programa de Condena Alternativa por Delincuencia de Drogas (DOSA) para individuos condenados a DOSA según RCW 9.94A.660 para incluir el nivel de cuidado recomendado para el tratamiento de Trastornos por Uso de Sustancias (SUD, por sus siglas en inglés) dentro de los recursos disponibles.
- II. Se considera que un individuo es un participante activo en el programa DOSA:
 - A. Durante el confinamiento total/parcial mientras cumple la condena DOSA o cuando cumple una condena DOSA pasada o futura durante ese período de confinamiento, y
 - B. Mientras esté en la comunidad durante el tiempo que dure la causa de custodia comunitaria de DOSA.


DIRECTIVA:

- I. Requisitos generales
 - A. Antes de la condena, el tribunal puede ordenar al Departamento que realice un informe de evaluación de riesgos y/o un informe de evaluación de SUD, que se documentará en el formulario DOC 09-173 Informe de Evaluación de Riesgos o en el formulario DOC 14-045 Evaluación Previa de Trastornos por Consumo de Sustancias.
 - B. Antes de imponer una condena de DOSA Residencial, el tribunal puede ordenar al Departamento que realice un examen de SUD.
 1. El individuo firmará el formulario DOC 14-172 Unidad de Recuperación de Abuso de Sustancias Divulgación de Información Confidencial en el momento del examen.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 3 de 11	NÚMERO DOC 580.655
	TITULO CONDENA ALTERNATIVA POR DROGAS		

POLÍTICA


2. El Profesional de Trastornos por Uso de Sustancias (SUDP, por sus siglas en inglés) completará el formulario DOC 14-179 Informe de Examen Alternativo de Condena Residencial de Delincuentes por Drogas.
 - a. El SUDP completará el formulario DOC 14-182 Informe de hallazgo de no elegibilidad para delincuentes por drogas si el individuo no es elegible según el RCW 9.94A.660.
 - C. El tribunal que dicta la condena puede ordenar que el individuo regrese al tribunal en cualquier momento según el RCW 9.94A.660.
 - D. Los individuos no podrán acogerse al programa DOSA si están sujetos a una orden de deportación/expulsión válida del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).
- II. Responsabilidades generales
- A. El administrador del caso:
 1. Revisará el cumplimiento del programa DOSA por parte del individuo y completará:
 - a. El formulario DOC 07-038 Revisión de Cumplimiento de Condena Alternativa para Delincuentes de Drogas:
 - 1) Cuando se inicia o se actualiza un Plan institucional de custodia de acuerdo con la política DOC 300.380 Revisión del Plan institucional de Clasificación y Custodia.
 - 2) Cuando el individuo solicita el traslado fuera del estado de acuerdo con la política DOC 380.605 Convenio Interestatal.
 - 3) 45 días antes de la fecha ganada de liberación (ERD).
 - a) El cumplimiento será documentado en la pantalla de Estado de Notificación de Liberación en el archivo electrónico por un Administrador de Programa Correccional (CPM)/Supervisor Correccional Comunitario (CCS) o de rango superior.
 - b. El formulario DOC 02-175 Lista de comprobación de revisión de tres meses (M3) de acuerdo con la política DOC 380.200 Supervisión comunitaria de delincuentes.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 4 de 11	NÚMERO DOC 580.655
	TITULO CONDENA ALTERNATIVA POR DROGAS		
<h1>POLÍTICA</h1>			

2. Supervisará el progreso del individuo y el cumplimiento del tratamiento en coordinación con el SUDP.
 - a. El progreso se documentará en el archivo electrónico en Tratamiento y Condiciones EM bajo la sección de Actividades de Supervisión para los individuos en supervisión comunitaria o en confinamiento parcial que reciben tratamiento de parte de un SUDP comunitario.
3. Impondrá las condiciones de supervisión comunitaria en todas las causas activas para los individuos de DOSA en prisión de acuerdo con la política DOC 390.600 Condiciones impuestas, si no fueron impuestas por el tribunal de condena:
 - a. Obedecer todas las leyes,
 - b. No usar o consumir alcohol, marihuana y/o drogas ilícitas, y
 - c. Cumplir con el formulario DOC 14-042 Acuerdo de Alternativa de Condena de Delincuentes de Drogas en Prisión .
4. Coordinará el transporte del individuo a un centro de tratamiento hospitalario de la comunidad cuando no hay otra alternativa disponible para los casos de DOSA Residencial.
5. Verificará que el individuo es admitido a un tratamiento de SUD en la comunidad.

III. Confinamiento total DOSA en Prisión

- A. Los individuos que lleguen a los Centros de Diagnóstico de Recepción pueden ser examinados y evaluados de acuerdo con la política DOC 310.150 Plan institucional de Recepción, Clasificación Inicial y Custodia y firmarán el formulario DOC 14-039 Requisitos de Participación en el Tratamiento de Trastornos por Uso de Sustancias y el formulario DOC 14-042 Acuerdo de Alternativa de Condena para Delincuentes de Drogas en Prisión en el momento de la evaluación de SUD.
- B. Si el SUDP determina que la evaluación del SUD indica que el individuo no necesita tratamiento, el SUDP lo notificará al Administrador de Cumplimiento de Tratamiento de DOSA/designado.
 1. El Administrador de Cumplimiento de Tratamientos de DOSA/designado notificará al Administrador Superior de Registros, quien utilizará el formulario DOC 09-124 Tribunal - Especial para notificar al tribunal condenador dentro de los 10 días de haber recibido la decisión.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 5 de 11	NÚMERO DOC 580.655
	TITULO CONDENA ALTERNATIVA POR DROGAS		
<h1>POLÍTICA</h1>			

C. Los administradores de casos que tengan conocimiento de problemas de salud mental que puedan afectar la participación en el tratamiento lo notificarán al Administrador de Cumplimiento de Tratamientos de DOSA/designado. El Administrador de la Unidad de Recuperación de Abuso de Sustancias (SARU, por sus siglas en inglés) consultará al Director de Salud Mental según sea necesario para determinar la capacidad del individuo para participar.


1. El Director de Cumplimiento de Tratamiento de DOSA/designado notificará al administrador del caso la decisión final.

IV. DOSA residencial


- A. El administrador de campo del condado en el que se encuentra el centro de tratamiento residencial (por ejemplo, comunidad terapéutica, programa de hospitalización) designará a un CCS/designado para que actúe como enlace entre el centro de tratamiento y el Departamento.
- B. El administrador del caso presentará el formulario DOC 09-260 Tribunal Especial - Alternativa de condena para delincuentes de drogas al tribunal una semana antes de una audiencia judicial programada y proporcionará la información sobre el progreso, proporcionada por el centro de tratamiento, mientras el individuo esté en tratamiento.
- C. Los administradores de casos coordinarán con el individuo y con el centro de tratamiento antes de la liberación a la supervisión de la comunidad para organizar el alojamiento limpio y sobrio necesario, si es apropiado.

V. Infracciones del programa DOSA

- A. Las infracciones de los individuos de DOSA Residencial se informarán al tribunal de condena de acuerdo con la política DOC 460.130 Respuesta a las infracciones y a la nueva actividad delictiva.
 1. En el caso de los individuos de DOSA Residencial sujetos a una orden válida de deportación/remoción, el administrador del caso lo notificará al tribunal de condena utilizando el formulario DOC 09-124 Tribunal - Especial.
- B. Los individuos con una condena de DOSA en prisión que cumplen tiempo de confinamiento total/parcial están en violación del programa DOSA y serán reclasificados para cumplir el resto de la condena DOSA si no completan o son despedidos administrativamente del programa DOSA.


 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 6 de 11	NÚMERO DOC 580.655
	TITULO CONDENA ALTERNATIVA POR DROGAS		
<h1>POLÍTICA</h1>			

1. Las violaciones intencionales del programa DOSA, probadas por una preponderancia de pruebas, darán lugar a la reclasificación de la estructura de la condena.
 - a. El hecho de no entrar en el tratamiento SUD según las indicaciones se considerará como un fracaso en el programa DOSA.
 - b. Un individuo puede ser despedido administrativamente por un comportamiento relacionado con el tratamiento o con las drogas, según lo determine el:
 - 1) SARU para individuos en prisión.
 - 2) CCS para individuos que cumplen un tiempo de reclusión parcial.
 - c. Las sanciones negociadas no pueden ser utilizadas por no completar o ser despedidos administrativamente del tratamiento SUD.
2. Si el SUDP/supervisor o el Administrador de Cumplimiento de Tratamientos de DOSA/persona designada determinan que un individuo que cumple la parte de confinamiento de una condena DOSA en prisión ha violado el programa DOSA:
 - a. El SUDP/supervisor o el Director de Cumplimiento de Tratamientos de DOSA/persona designada:
 - 1) Completará el formulario DOC 14-044 Resumen de Alta de Trastornos por Consumo de Sustancias y Plan de Atención Continuada y/o el formulario DOC 14-197 Informe de Despido del Tratamiento Alternativo para Delincuentes por Drogas, incluyendo las razones de los despidos y lo enviará al Administrador de Cumplimiento de Tratamientos de DOSA/persona designada para su revisión,
 - 2) Notificará al administrador del caso, y
 - 3) Estará disponible para testificar en la audiencia o asignar a una persona designada.
 - b. Los resúmenes de alta y las recomendaciones para los individuos que reciben servicios en la prisión serán revisados de acuerdo con

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 7 de 11	NÚMERO DOC 580.655
	TITULO CONDENA ALTERNATIVA POR DROGAS		
<h1>POLÍTICA</h1>			

la política DOC 580.000 Servicios de tratamiento de trastornos por uso de sustancias.


- 1) El Administrador de Cumplimiento de Tratamientos de DOSA/designado notificará al SUDP/supervisor y al administrador del caso la decisión tomada basándose en las recomendaciones.
 - 2) Si la decisión es que el individuo no debe ser retirado del tratamiento SUD, no se celebrará ninguna audiencia y el individuo se mantendrá en el programa DOSA y en el tratamiento dentro de los recursos disponibles.
3. El formulario DOC 17-076 Informe Inicial de Infracción Grave, citando una violación 762 consistente con el lenguaje de la infracción, será completado y enviado al CPM/CCS/designado para la revisión de la preponderancia de la evidencia.
- a. El formulario DOC 17-069 Lista de comprobación de revisión de la infracción se completará con el informe, incluyendo los documentos y pruebas de apoyo, por el:
 - 1) Administrador de audiencias de DOSA para individuos en prisión.
 - 2) Administrador del caso para individuos que cumplen un tiempo de reclusión parcial.
 - b. Las infracciones 557 y 810 no se utilizarán para los individuos que violen el programa DOSA.
- C. Los individuos con una condena de DOSA en prisión que cumplen la supervisión comunitaria en una causa activa de DOSA están en violación del programa DOSA y serán reclasificados para cumplir el resto de la condena de DOSA si no completan o son despedidos administrativamente del tratamiento de SUD.
1. El hecho de no entrar en el tratamiento SUD según las indicaciones se considerará como un fracaso en el programa DOSA.
 2. Las sanciones negociadas no pueden ser utilizadas por no completar o ser despedidos administrativamente del tratamiento SUD.
 3. En el caso de los individuos bajo custodia comunitaria, el administrador del caso informará de la infracción de acuerdo con la política DOC 460.130 Respuesta a las infracciones y a la nueva actividad delictiva.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 8 de 11	NÚMERO DOC 580.655
	TITULO CONDENA ALTERNATIVA POR DROGAS		

POLÍTICA


VI. Audiencias

- A. La Unidad de Audiencias presidirá las audiencias para los individuos de la prisión DOSA que estén en violación del programa DOSA. Las audiencias se llevarán a cabo de acuerdo con la política DOC 460.140 Audiencias y Apelaciones.
1. Para preparar la audiencia, el administrador del caso/Administrador de audiencias de DOSA:
 - a. En confinamiento total/parcial, enviará por correo electrónico una solicitud para programar una audiencia a dochearingsunit@doc1.wa.gov.
 - b. Recopilará la documentación pertinente, incluida la información sobre el comportamiento y/o el resumen de alta proporcionado por el SARU o el proveedor de tratamiento comunitario.
 - 1) Cuando proceda, el administrador del caso/el administrador de audiencias de DOSA coordinará con el administrador del caso donde se haya producido la conducta infractora para preparar y/o reunir los documentos necesarios y concertar la cita de los testigos.
 - 2) La documentación clínica del SARU (por ejemplo, resúmenes de alta, acuerdos) relacionada con el tratamiento durante la estancia en prisión se solicitará por correo electrónico a docsadosarecords@doc1.wa.gov.
 - 3) La documentación del tratamiento clínico relacionada con un tratamiento comunitario debe solicitarse directamente al proveedor del tratamiento comunitario.
 2. En las prisiones, el Director Regional del Departamento de SUD/supervisor/designado puede asistir a la audiencia y estará preparado para testificar y responder a las preguntas sobre cuestiones relacionadas con el tratamiento.
 - a. Se permitirá la participación por teléfono si no es posible la asistencia en persona.
 3. Si el individuo es declarado no culpable o la declaración de culpabilidad es revocada o anulada en la apelación:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 9 de 11	NÚMERO DOC 580.655
	TITULO CONDENA ALTERNATIVA POR DROGAS		

POLÍTICA

- a. Los individuos en prisión serán reincorporados al programa DOSA y al tratamiento de SUD, dentro de los recursos disponibles, de acuerdo con la ubicación clínica por parte del SARU.
 - b. Los individuos en confinamiento parcial o bajo custodia comunitaria serán dirigidos a reanudar el tratamiento de SUD en la comunidad.
4. Si el Funcionario de la Audiencia determina por preponderancia de la evidencia que el individuo estuvo en violación del programa DOSA, el Funcionario de la Audiencia reclasificará al individuo para que cumpla la porción restante de la condena DOSA como sigue:
- a. Todas las causas de DOSA en prisión serán reclasificadas para los individuos en confinamiento total/parcial que hayan cumplido o vayan a cumplir la parte de confinamiento de la condena de DOSA.
 - b. Todas las causas activas de DOSA en prisión serán reclasificadas para individuos en custodia comunitaria.
- B. La Unidad de Audiencias presidirá las audiencias para los individuos con una condena de DOSA en prisión que cumplen tiempo de confinamiento total/parcial o supervisión comunitaria por una causa activa de DOSA, que están sujetos a una orden válida de deportación/remoción de ICE de acuerdo con la política DOC 460.140 Audiencias y Apelaciones.
1. Para preparar la audiencia, el administrador del caso:
 - a. Enviará una solicitud por correo electrónico a dochearingsunit@doc1.wa.gov para programar una audiencia,
 - b. Recopilará la documentación pertinente, incluida la orden de deportación/expulsión de ICE,
 - c. Completá y entregará el formulario DOC 09-231 Aviso de Alegaciones, Audiencia, Derechos y Renuncia no menos de 24 horas y no más de 5 días hábiles antes de la audiencia al individuo junto con:
 - 1) El formulario DOC 09-248 Informe de la audiencia de la orden de deportación/expulsión de DOSA en Prisión,
 - 2) La orden de expulsión/remoción, y
 - 3) Cualquier otra prueba de apoyo que se utilizará en la audiencia.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 10 de 11	NÚMERO DOC 580.655
	TITULO CONDENA ALTERNATIVA POR DROGAS		
<h1>POLÍTICA</h1>			

- d. Estará disponible para presentar pruebas y/o testificar en la audiencia.

VII. Traslado fuera del Estado para individuos bajo DOSA

- A. Los administradores de casos revisarán el cumplimiento del individuo con el programa DOSA utilizando el formulario DOC 07-038 Revisión de Cumplimiento de la Alternativa de Condena por Delincuencia de Drogas antes de presentar una solicitud de transferencia fuera del estado.
1. Los individuos serán responsables de cualquier requisito de su Condena y condena, incluyendo el tratamiento.

DEFINICIONES:


Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Administrador de casos, Custodia Comunitaria, Alternativa de Condena para Delincuentes por Drogas (DOSA), Trastorno por Uso de Sustancias. Otras palabras/términos usados en esta política también pueden estar definidas en el glosario.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

- DOC 02-175 Lista de control de la revisión de tres meses (M3)
- DOC 07-038 Revisión de Cumplimiento de condena Alternativa para Delincuentes de Drogas
- DOC 09-124 Tribunal - Especial
- DOC 09-173 Informe de evaluación de riesgos
- DOC 09-231 Aviso de Denuncias, Audiencia, derechos y renuncia
- DOC 09-248 Informe de la audiencia de orden de deportación/expulsión de DOSA en prisión
- DOC 09-260 Tribunal Especial - Alternativa de condena para delincuentes de drogas
- DOC 14-039 Requisitos de participación en el tratamiento de trastornos por uso de sustancias
- DOC 14-042 Acuerdo alternativo a la condena de delincuentes por drogas en prisión
- DOC 14-044 Resumen del alta y plan de atención continua para el trastorno por consumo de sustancias
- DOC 14-045 Examen previo de trastornos por consumo de sustancias
- DOC 14-172 Unidad de Recuperación de Abuso de Sustancias Divulgación de Información Confidencial
- DOC 14-179 Informe de examen de la alternativa de condena residencial de delincuentes por drogas

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 23 marzo 2022	NUMERO DE PAGINA 11 de 11	NÚMERO DOC 580.655
	TITULO CONDENA ALTERNATIVA POR DROGAS		

DOC 14-182 Informe sobre la determinación de no elegibilidad de la alternativa de condena de delincuentes por drogas

DOC 14-197 Informe de terminación de tratamiento alternativo para delincuentes por drogas

DOC 17-069 Lista de comprobación de la Revisión de infracciones

DOC 17-076 Informe inicial de infracción grave